

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/109/2021

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00541221

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce horas del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza**, Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **el C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial, derivada de la solicitud con número de folio **00541221**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0249/2021**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00541221**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0249/2021**.
5. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio descrito con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza**, Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **el C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00541221, realizada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0249/2021.- De la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que corresponde a información que compete parcialmente a este Sujeto Obligado. -----

5.- Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio descrito con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Incompetencia Parcial**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00541221, identificada con el número de control interno COTAIP/0249/2021. -----

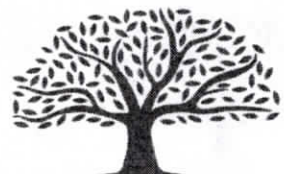
II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Incompetencia Parcial**, respecto de la solicitud con número de folio: 00541221

“1.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Perla María Estrada Gallegos. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.

2.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

- 3.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza.
- 4.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Subdirección de lo Contencioso y Amparo perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.
- 5.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Unidad Jurídica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- 6.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.
- 7.- Solicito el nombre completo y cargo del Lic. Miguel Abraham Suárez Sansores de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.
- 8.- ¿Cuántos concesionarios de locales pertenecientes a los mercados públicos del Municipio de Centro tiene registrados en su padrón el Ayuntamiento?
- 9.- ¿Cuántos mercados públicos controla administrativamente el ayuntamiento de centro, Tabasco?
- 10.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES ha entregado el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado Público José María Pino Suárez desde 1908 hasta la actualidad?
- 11.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES Entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del ANTIGUO mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales comerciales?
- 12.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Al momento de hacer entrega de los locales del NUEVO mercado público Lic. José María Pino Suárez ¿Cuántas CONCESIONES entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales?
- 13.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco ¿Cuántas concesiones ha emitido u otorgado el Ayuntamiento de Centro Tabasco a TODOS los locatarios pertenecientes a los mercados públicos del municipio de centro?
- 14.- Con fundamento a los artículos 150, 151, 152 y 246 fracción 1ra de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco, solicito el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del comité que evaluó la entrega de las concesiones para la explotación de los locales dentro de los mercados públicos del municipio de centro, Tabasco.
- 15.- ¿De quién es obligación administrativa de concesionar y/o tutelar los derechos de los locatarios del municipio de centro?
- 16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?
- 17.- ¿Cuál es el fundamento legal las cédulas de registro en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Centro?
- 18.- Solicito el fundamento legal, fiscal y/o de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco referente a las Cédulas de Registro.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia»

19.- ¿Cuál es el fin u objetivo Administrativo de las Cédulas de Registro emitidas por el Ayuntamiento de Centro?

20.- Tratándose de **CONCESIONES** y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar acabo el juicio sucesorio?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**” ...(Sic). -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de información, con número de folio **00541221**, y se confirma que a este Sujeto Obligado le corresponde conocer en cuanto a los numerales del 1 al 19 descritos en la solicitud de información; en cuanto al numeral 20 no es competencia de este H. ayuntamiento de conformidad con sus facultades y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco” ...(Sic). -----

IV.- Este Comité advierte respecto de la solicitud con número de folio **00541221**, que la información que requiere el interesado, en cuanto al numeral 20.- **“Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar acabo el juicio sucesorio?”** ...(Sic); no compete conocer ni atender por parte de este Sujeto Obligado, por no estar comprendida en las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta Incompetente Parcialmente, para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **00541221**. Se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la porción de la solicitud de acceso a la información antes referida:

<https://villahermosa.gob.mx/>

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

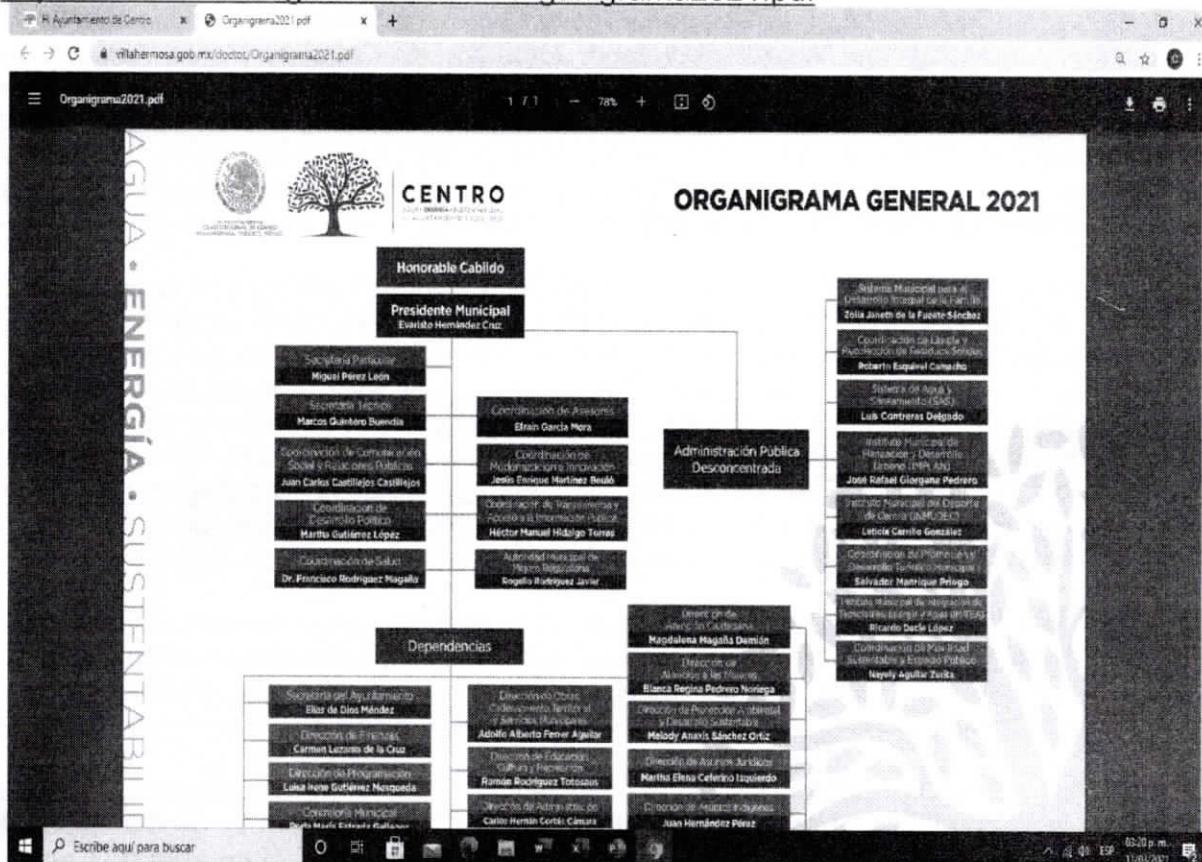
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 4 de 7

villahermosa.gob.mx
Aplicaciones H. Ayuntamiento d... Portal de Transpare... Instituto Tabasqueño... reglamento de la... Nueva pestaña



<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2021.pdf>



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de las solicitud de información con número de folio **00541221**, descrita en el considerando II de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando II de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto al numeral **20.- "Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en**

caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar acabo el juicio sucesorio?" ...(Sic), respecto de la solicitud de información, con número de folio **00541221**. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma**, En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio **00541221**. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Incompetencia Parcial correspondiente, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. ----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza
Encargado del Despacho de la
Dirección de Asuntos Jurídicos
Presidente




Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Secretario


C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal

Expediente: COTAIP/0249/2021

Folio INFOMEX: 00541221

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0300-00541221

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/109/2021** de fecha **28 de abril de dos mil veintiuno**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto al numeral 20.- “Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar acabo el juicio sucesorio?” ... (Sic), respecto de la solicitud de información, con número de folio 00541221. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma, En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 00541221” ... (Sic); con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:
“1.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Perla María Estrada Gallegos. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

- 2.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.
- 3.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza.
- 4.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Subdirección de lo Contencioso y Amparo perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.
- 5.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Unidad Jurídica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- 6.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.
- 7.- Solicito el nombre completo y cargo del Lic. Miguel Abraham Suárez Sansores de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.
- 8.- ¿Cuántos concesionarios de locales pertenecientes a los mercados públicos del Municipio de Centro tiene registrados en su padrón el Ayuntamiento?
- 9.- ¿Cuántos mercados públicos controla administrativamente el ayuntamiento de centro, Tabasco?
- 10.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES ha entregado el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado Público José María Pino Suárez desde 1908 hasta la actualidad?
- 11.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES Entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del ANTIGUO mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales comerciales?
- 12.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Al momento de hacer entrega de los locales del NUEVO mercado público Lic. José María Pino Suárez ¿Cuántas CONCESIONES entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales?
- 13.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco ¿Cuántas concesiones ha emitido u otorgado el Ayuntamiento de Centro Tabasco a TODOS los locatarios pertenecientes a los mercados públicos del municipio de centro?
- 14.- Con fundamento a los artículos 150, 151, 152 y 246 fracción 1ra de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco, solicito el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del comité que evaluó la entrega de las concesiones para la explotación de los locales dentro de los mercados públicos del municipio de centro, Tabasco.
- 15.- ¿De quién es obligación administrativa de concesionar y/o tutelar los derechos de los locatarios del municipio de centro?
- 16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?

17.- ¿Cuál es el fundamento legal las cédulas de registro en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Centro?.

18.- Solicito el fundamento legal, fiscal y/o de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco referente a las Cédulas de Registro.

19.- ¿Cuál es el fin u objetivo Administrativo de las Cédulas de Registro emitidas por el Ayuntamiento de Centro?

20.- Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar a cabo el juicio sucesorio?.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.** ... (Sic). -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/109/2021, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Incompetente Parcialmente, para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto al numeral 20.- **“Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar a cabo el juicio sucesorio?” ... (Sic),** respecto de la solicitud de información, con número de folio 00541221. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma**, En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

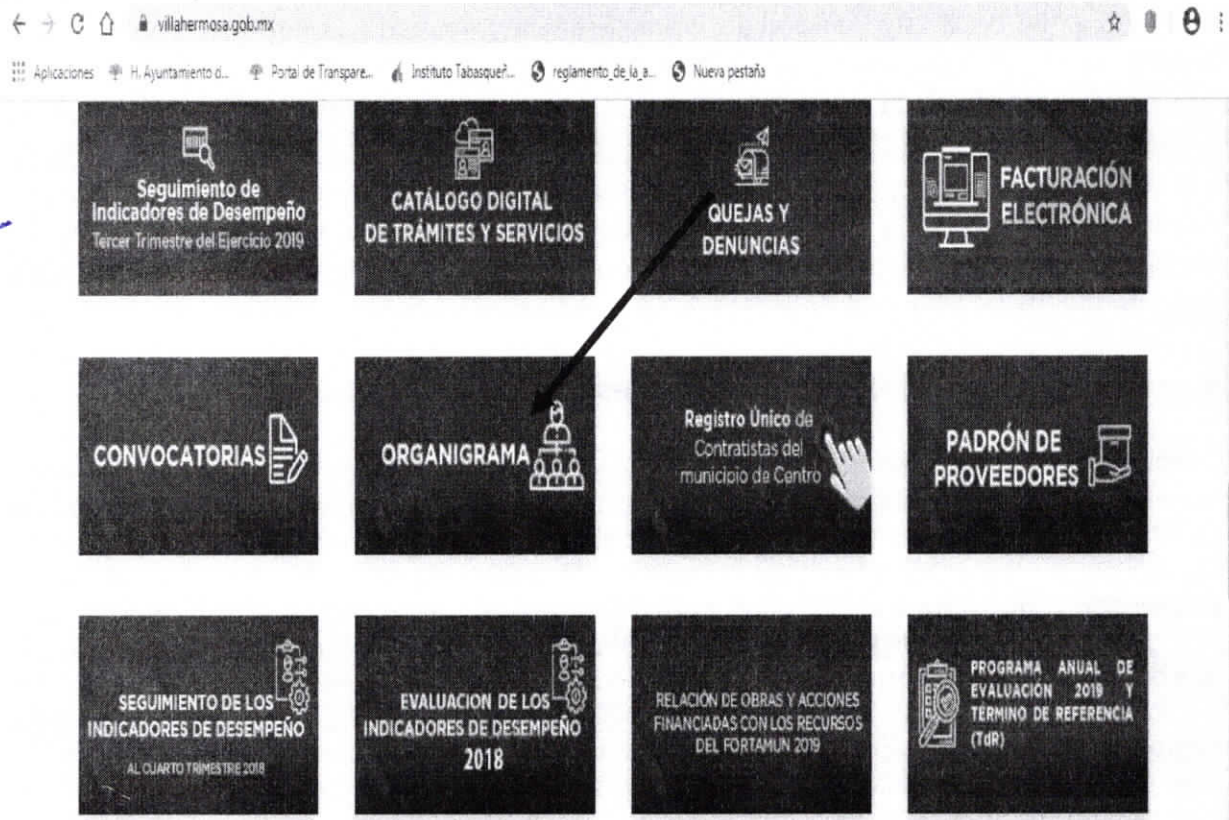
que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número de folio **00541221**. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Incompetencia Parcial correspondiente, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información." ... (Sic). -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/109/2021**, de fecha **28 de abril de dos mil veintiuno**, constante de siete (07) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

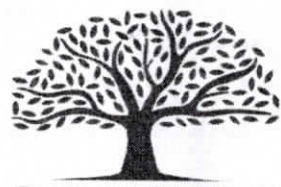
Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida. -----

<https://villahermosa.gob.mx/>





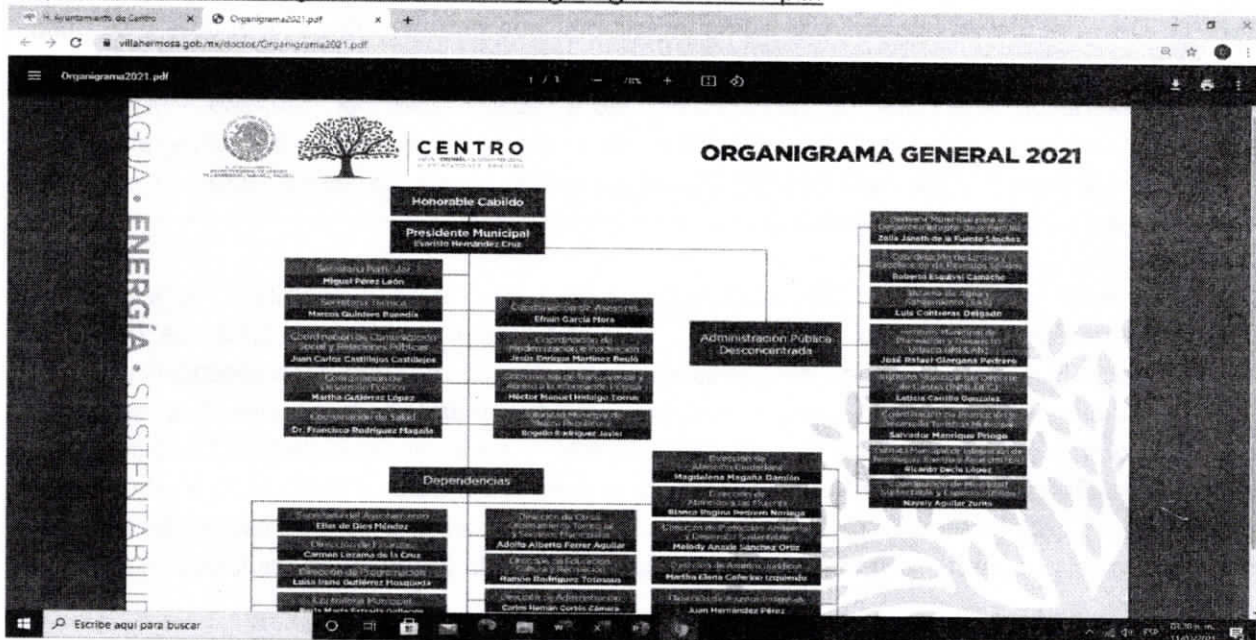
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2021.pdf>



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 5 de 6



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/109/2021**, y a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a 28 de abril de dos mil veintiuno. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza
Encargado del Despacho de la
Dirección de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Secretario

C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal